



## ACUERDO #

00002005

### LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, N° 7319, publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992 y de conformidad con lo que establecen los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i) 10 y 11 del Reglamento de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo No. 22266-J del 15 de junio de 1993, así como los artículos 4 inciso g) punto 2), 6, 7 y 14 del Reglamento de becas y otras Facilidades para la capacitación de los funcionarios de la Defensoría de los Habitantes, Acuerdo No. 824 del 4 de diciembre de 2003:

#### CONSIDERANDO

- I. Que la Organización Internacional para las Migraciones – Costa Rica cursó invitación a la señora Yancy Mora González, funcionaria de la Defensoría de los Habitantes, para participar en proceso de capacitación sobre el tema de Prevención de Trata de Personas, que se realizará los días 17 y 18 de agosto en el Hotel Internacional ubicado en la ciudad de David Chiriquí en Panamá.
- II. Que la Capacitación denominada: *Prevención de Trata de Personas* es relevante para la Defensoría de los Habitantes en el marco internacional de acceso a capacitación de alto nivel para sus funcionarios y funcionarias, promover su interacción con otros órganos del Sistema Internacional de Derechos Humanos y fortalecer las relaciones de coordinación regionales de Derechos Humanos de Naciones Unidas.
- III. Que el *Reglamento de becas y otras Facilidades para la capacitación de los funcionarios de la Defensoría de los Habitantes* faculta al Jerarca institucional para que de acuerdo con la discrecionalidad establecida en la Ley General de la Administración Pública -y sin que constituya un derecho subjetivo en favor de las y los funcionarios- conceda este tipo de beneficios de licencia con goce de sueldo para participar en programas de capacitación, particularmente cuando no se ha requerido ningún tipo de beneficio salvo la licencia con goce de salario.
- IV. Que la participación de la Licda. Yancy Mora González en esta capacitación es de interés institucional, dada la relación entre los temas que será desarrollados y las funciones de defensa, promoción y divulgación en derechos humanos a cargo de la funcionaria, razón por la cual la Defensoría de los Habitantes concede permiso con goce de salario a la servidora los días del evento.
- V. Que mediante la invitación realizada, la Organización Internacional para las Migraciones – Costa Rica se compromete a cubrir los gastos de traslado, alimentación y hospedaje en la Ciudad de David de la señora Yancy Mora González, así como brindar el servicio de transporte ida y regreso desde Paso Canoas y David para ambos días del evento.

**POR LO TANTO**

**PRIMERO.** Autorizar la participación de la señora Yancy Mora González, cédula 1-1134-0042, funcionaria de la Defensoría de los Habitantes, en la capacitación sobre la Prevención de la Trata de Personas, que se realizará los días 17 y 18 de agosto del año en curso en la Ciudad de David Chiriquí en Panamá.

**SEGUNDO.** Otorgar permiso con goce de salario a la Licda. Yancy Mora González durante los días 17 y 18 de agosto en que se realizará la capacitación.

**TERCERO.** Que la señora Yancy Mora González cubrirá los gastos relacionados con el pago de impuesto de salida (en caso de salir con pasaporte y no con permiso vecinal) y seguro de viaje, ya que los demás gastos relacionados con su participación en el proceso de capacitación (alimentación, hospedaje y transporte) serán cubiertos por la Organización Internacional para las Migraciones – Costa Rica.

**CUARTO.** La señora Mora González saldrá del país el día 17 de agosto y regresará el 18 de agosto del presente año.

**Comuníquese- Dado en San José, a las once horas del doce de agosto de dos mil dieciséis. Montserrat Solano Carboni, Defensora de los Habitantes de la República.**

*Montserrat Solano Carboni*

